ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: EVALUCIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-CDB-CCIT-016-2025			
CIUDAD Y FECHA:	**Montería, 21 de agosto de 2025**	**HORA INICIO:** 2:30 am	**HORA FIN:** 4:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	**Oficina de contratación – CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**	**CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Evaluación definitiva del Proceso de Contratación MC-CDB-CCIT-016-2025, cuyo objeto es ***"COMPRA E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA PROYECTOS SENNOVA PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.***			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: -EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-016-2025 Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES PRESENTADOS POR LOS OFERENTES. -RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-016-2025			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Se procede al análisis de las ofertas recibidas dentro del proceso MC-CDB-CCIT-016-2025 cuyo objeto es ***"COMPRA E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA PROYECTOS SENNOVA PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA."*** en el cual se presentaron seis (6) propuestas así:

Entidad	Presentada	Oferta
JAIDER VARGAS KERGUELEN	14/08/2025 16:50	74.000.000 COP
TECNOAPP SMART	14/08/2025 16:39	96.550.650 COP
VARIEDADES VOSH	14/08/2025 16:35	83.000.000 COP
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	14/08/2025 16:29	83.300.000 COP
GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	14/08/2025 15:26	96.387.500 COP
SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	14/08/2025 15:08	88.800.000 COP

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015. se procede a realizar la verificación de cumplimiento de la condición de MiPymes municipales así:

No. P	PROPONENTE	MIPYMES	RESULTADO
1	Entidad	Municipal	ADMITIDA

2	JAIDER VARGAS KERGUELEN	Municipal	ADMITIDA
3	TECNOAPP SMART	Municipal	ADMITIDA
4	VARIEDADES VOSH	Municipal	ADMITIDA
5	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	Municipal	ADMITIDA
6	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	Municipal	ADMITIDA

Una vez verificada la condición de MiPymes de cada uno de los oferentes, Se procede a verificar de acuerdo con la guía de precios artificialmente bajos emitida por Colombia compra eficiente con las ofertas habilitadas teniendo en cuenta lo siguiente:

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa. …
…< Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:
$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$:

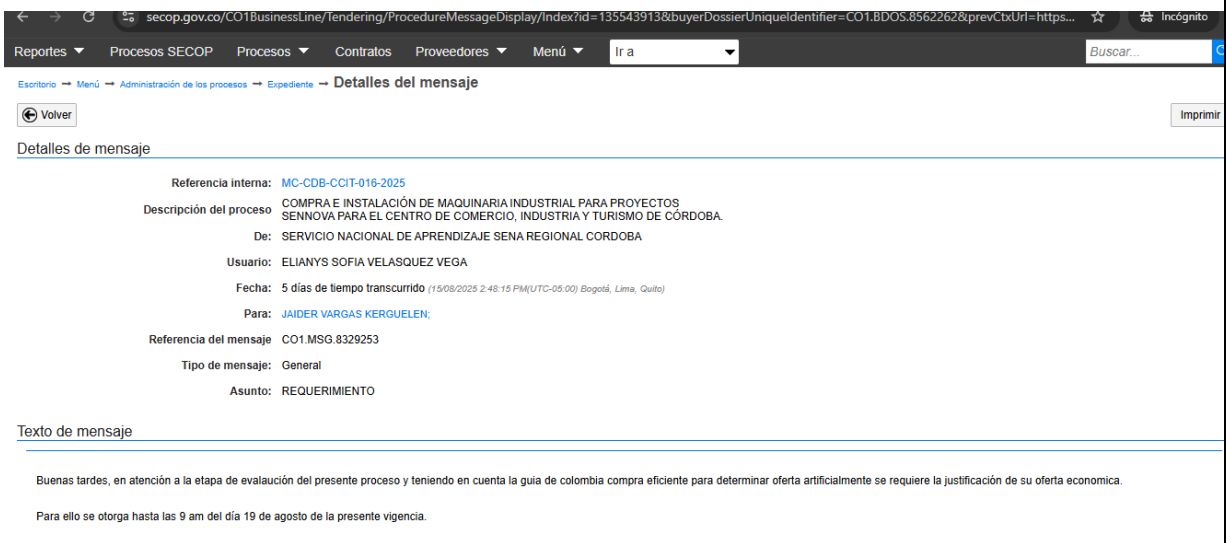
VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	**$ 86.050.000,00**
Desviación estandar	**$ 7.971.510,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 78.078.490,00**

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 120.500.000,00**

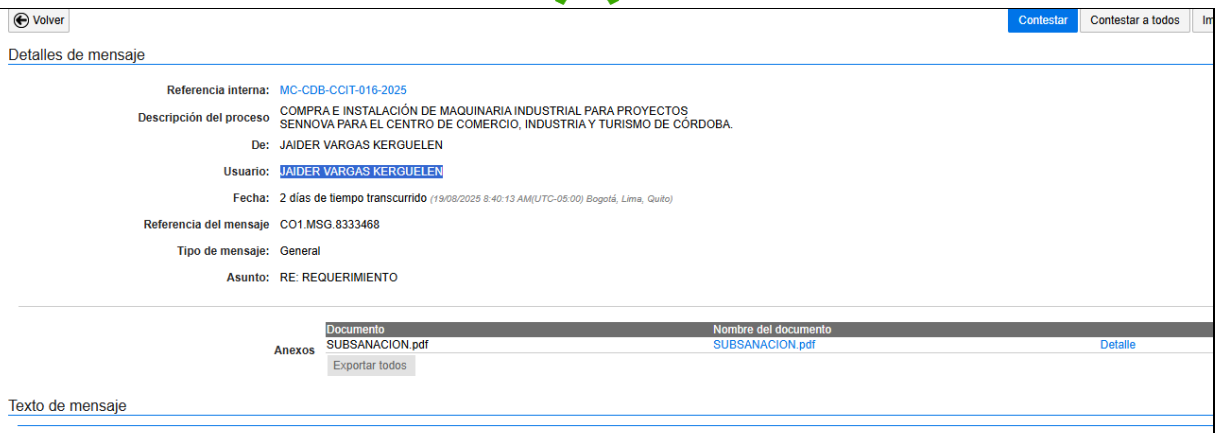
OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
2	JAIDER VARGAS KERGUELEN	$ 74.000.000,00	-5,22%
3	TECNOAPP SMART	$ 96.550.650,00	23,66%
4	VARIEDADES VOSH	$ 83.000.000,00	6,30%
5	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 83.300.000,00	6,69%
6	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	$ 96.387.500,00	23,45%
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	$ 88.800.000,00	13,73%

Después de realizar la respectiva verificación del valor unitario en la oferta, se determinó que el menor valor ofertado es la propuesta económica de ***JAIDER VARGAS KERGUELEN***, y que este para la entidad se presenta una variante para determinar el criterio puro de una oferta artificialmente baja esto es: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; o si (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. Por lo anterior, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Así las cosas se procedió a solicitar la justificación de precios artificialmente bajos a través de la bandeja de mensajes:



RESPUESTA



Habiéndose cumplido el termino para subsanar, la entidad recibió dentro del término de la evaluación una subsanación la cual fue analizada igualmente para dar prevalencia al principio de objetividad, atendiendo a lo anterior se encuentra que la justificación dada es suficiente para demostrar la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato sin acarrear un desequilibrio económico.

De la revisión del documento, se evidencia que **la estructura de costos** derivada de la sustentación presentada por el oferente incluye una tabla de desagregación bajo los siguientes componentes: insumos, equipos, personal, gastos generales, imprevistos y utilidad. Sin embargo; **Dicha desagregación no evidencia ni soporta suficientemente cómo cubrirá para toda la vigencia contractual los costos reales asociados** a:

Costo del bien, servicio u obra

PRECIO INICIAL OFERTADO	$	74.000.000,00	**COSTO % UNITARIO**
INSUMOS	**$**	**51.800.000,00**	**70%**
EQUIPOS	**$**	**4.440.000,00**	**6%**
PERSONAL	**$**	**1.480.000,00**	**2%**
GASTOS GENERALES	**$**	**3.700.000,00**	**5%**
IMPREVISTOS	**$**	**1.480.000,00**	**2%**
UTILIDAD	**$**	**11.100.000,00**	**15%**
	$	**74.000.000,00**	

Incluso si se aceptara que parte de los insumos se adquieren con descuentos a través de cadenas mayoristas, **la magnitud de los descuentos no sería suficiente para compensar los demás costos fijos y variables** durante la ejecución, que implica el suministro de más de todos los ítems con criterios de calidad, empaque, transporte, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Esto incumple los lineamientos establecidos por la Guía CCE, que exige justificación técnica, económica y documental suficiente para desvirtuar una posible oferta artificialmente baja.

Por otro lado, previo a la publicación del proceso, esta entidad realizó un **estudio de mercado soportado en el histórico de compras institucionales**, el cual recoge precios reales previamente contratados bajo condiciones logísticas, técnicas y comerciales equivalentes. Dicho análisis refleja una tendencia consistente de precios promedio superiores a los presentados por el oferente en mención.

Este estudio demuestra que de los precios ofertados por la firma JAIDER VARGAS KERGUELEN, se encuentran por debajo del umbral mínimo permitido observado por esta entidad. No existen variaciones del mercado que justifiquen de manera razonable esta disminución abrupta.

En este entendido, los valores de su oferta no fueron sustentados suficientemente; la entidad no tiene argumentos objetivos que le permitan inducir que el proponente puede cumplir con el objeto del contrato o que no pone en riesgo la entrega adecuada de los bienes solicitados.

El ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 claramente establece: Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

por lo anterior se procede a rechazar su oferta atendiendo al punto 3.23.1 del anexo pliego de condiciones

3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas:

…

20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

Así las cosas se procede a verificar el valor unitario de la segunda oferta con menor valor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

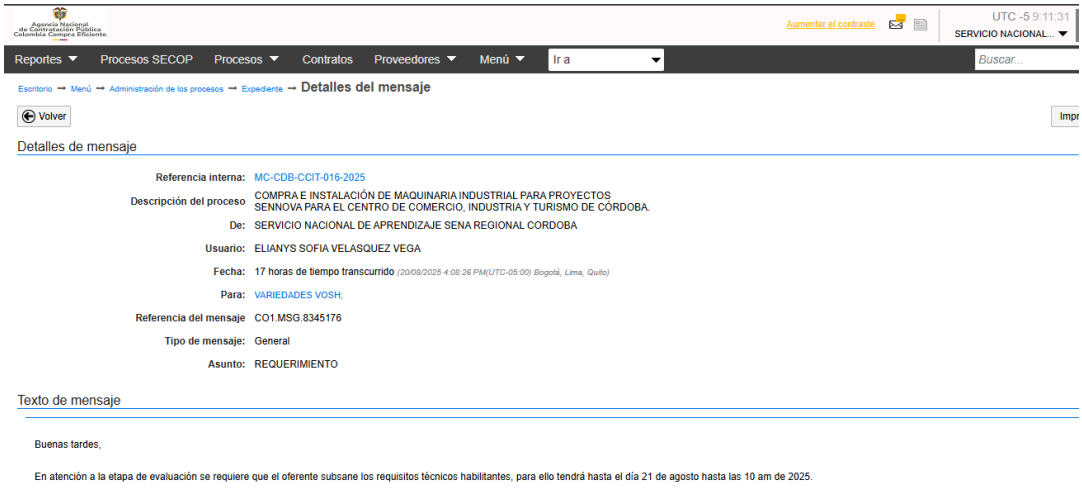
1	MAQUINA PLANA ELECTRONICA, REF A5E MÁQUINA DE PESPUNTE CON CHIP DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AUTO TISSUE ADAPTIVE SYSTEM; DETECTA LOS CAMBIOS DE TEJIDO EN TIEMPO REAL Y LOS COMUNICA AL NUEVO Y POTENTE MOTOR CAPAZ DE PERFORAR HASTA 100 HOJAS DE PAPEL A4 GRACIAS AL AUMENTO DEL 15% EN EL PAR Y LA POTENCIA. DETECTA CAMBIOS MATERIALES EN TIEMPO REAL, COMPARA 200.000 PATRONES DE DATOS 10.000 VECES POR SEGUNDO Y LOS ENVÍA AL MOTOR.LA NOTABLE POTENCIA AUMENTADA EN UN 15 % ALCANZA UN TORQUE DE 8,4 NM, LO QUE LE PERMITE COSER MATERIALES MÁS PESADOS SIN ROMPER EL HILO Y MATERIALES MÁS LIVIANOS SIN ARRUGAS.MÁQUINA TOTALMENTE DIGITAL: CORTAHILOS AUTOMÁTICO CON ATAJO, PRESILLA SILENCIOSA DIGITAL, ALZAPRENSATELAS DIGITAL, LONGITUD DE PUNTADA DIGITAL, GUÍA DE VOZ, COSTURA DE PATRONES ORNAMENTALES Y OTRAS FUNCIONES ESTÁNDAR.ELEVADOR DE PRENSATELAS DIGITALELEVACIÓN DEL PRENSATELAS CONTROLADA DIGITALMENTE POR UN MOTOR PASO A PASO. ES POSIBLE CON UN CLIC AJUSTAR HASTA 13 NIVELES DESDE EL PANEL.EL CÁRTER DE ACEITE ESTÁ SELLADO Y EVITA LA ENTRADA DE POLVO, MANTENIENDO LA MÁQUINA LIMPIA Y RESISTENTE, ASEGURANDO UNA PERFECTA LUBRICACIÓN.GRAN ESPACIO DE TRABAJO, FÁCIL INSERCIÓN DE TRABAJOS,INCLUSO EDREDONES, CHAQUETAS ACOLCHADAS Y PEQUEÑOS PROGRAMAS DE COSTURA SE PUEDEN COSER SIN PROBLEMAS.KIT DE REPUESTOS DE CONSUMOKIT CON ACCESORIOS DE DIFERENTES MEDIDAS COMPRENDIDAS ENTRE PRENSATELAS Y GUIASINCLUYE LINTERNA DE 60 CM INSTALADA EN EL PORTACONO PROGRAMABLE 9 PATRONES DE PUNTADA RECTA DOBLE PESPUNTE, 5000 RPM MAX, LARGO DE PUNTADA MAXIMA 5 MM A 110 VOLTIOS AJUSTE LIVIANO, GARANTIA 12 MESES IVA INCLUIDO	UNIDAD	15	$ 3.768.907,56	$ 716.092,44	$ 67.275.000,00
2	EQUIPOS DE PLANCHADO, REF FUTURA CON CALDERIN.ES UNA MESA ASPIRANTE-SOPLANTE QUE PERMITE ALCANZAR NIVELES DE CALIDAD Y PRODUCCIÓN DESEABLES. CUENTA CON UN SENSOR ELECTRÓNICO DE PROXIMIDAD PARA EL ACCIONAMIENTO DE LA MISMA; SISTEMA DE MÁSTIL Y BALANCÍN PARA ELIMINAR EL PESO DE LA PLANCHA ELECTRO-VAPOR QUE INCLUYE ZAPATO DE TEFLÓN-ALUMINIO. 12 MESES DE GARANTIA, IVA INCLUIDOTODO INCORPORADO EN UN SOLO EQUIPOVOLTAJE: 220VPOTENCIA ELÉCTRICA: 3KWAPACIDAD DEL CALDERÍN: 7LPRESIÓN TRABAJO VAPOR: 50 LBSPRODUCCIÓN VAPOR: 4 KG/HESO APROXIMADO: 180 KGDIMENSIONES: 60 X 170 X 190 CM	UNIDAD	1	$ 13.214.285,71	$ 2.510.714,29	$ 15.725.000,00
TOTAL						**$ 83.000.000,00**

Después de realizar la respectiva verificación del valor unitario en la oferta, se determinó que el menor valor ofertado es la propuesta económica de VARIEDADES VOSH, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

19.1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA, TECNICOS Y SST				
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	VARIEDADES VOSH NIT 11.000.671 – 2			
	SI	NO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL: DE ACUERDO A ESTUDIOS PREVIOS			NO APLICA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL: DE ACUERDO A ESTUDIOS PREVIOS		X	NO CUMPLE	
REQUISITOS SST	**SI**	**NO**	**RESULTADO**	**OBSERVACIÓN**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	X		CUMPLE	
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X		CUMPLE	
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X		CUMPLE	
REQUISITOS TECNICOS	**SI**	**NO**	**RESULTADO**	**OBSERVACIÓN**
1. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.		X	NO CUMPLE	
2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar durante la etapa contractual los productos a los cuales aplique de acuerdo a las siguientes especificaciones: - El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;		X	NO CUMPLE	

- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique). Ver hoja "Anexo13.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."				
3. El oferente deberá presentar ficha técnica de los bienes a suministrar con su respectiva descripción y/o especificaciones.		X	NO CUMPLE	

Luego de realizar a verificación de los requisitos técnicos, se determina que la oferta que cumple con todos los requisitos tanto económicos como técnicos es la de VARIEDADES VOSH, NIT 11.000.671 – 2, por consiguiente, se procede a solicitar la subsanación de los mismos a través de mensaje en la plataforma secop ii:



Habiéndose cumplido el termino para subsanar, la entidad recibió dentro del término de la evaluación una subsanación la cual fue analizada igualmente para dar prevalencia al principio de objetividad, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

19.1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA, TECNICOS Y SST				
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	VARIEDADES VOSH NIT 11.000.671 – 2			
	SI	NO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL: DE ACUERDO A ESTUDIOS PREVIOS			NO APLICA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL: DE ACUERDO A ESTUDIOS PREVIOS	X		CUMPLE	
REQUISITOS SST	**SI**	**NO**	**RESULTADO**	**OBSERVACIÓN**

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	X		CUMPLE	
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X		CUMPLE	
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	X		CUMPLE	
REQUISITOS TECNICOS	**SI**	**NO**	**RESULTADO**	**OBSERVACIÓN**
1. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.	X		CUMPLE	
2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar durante la etapa contractual los productos a los cuales aplique de acuerdo a las siguientes especificaciones: - El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique). Ver hoja "Anexo13.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	X		CUMPLE	
3. El oferente deberá presentar ficha técnica de los bienes a suministrar con su respectiva descripción y/o especificaciones.	X		CUMPLE	

Cumpliendo con los requisitos de oferta económica, técnica y jurídica, se determina que se debe adjudicar el proceso a la entidad VARIEDADES VOSH, NIT 11.000.671 – 2**,** toda vez que, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso. (ver evaluación jurídica)

RESUMEN VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	FACTOR	RESULTADO
VARIEDADES VOSH NIT 11.000.671 – 2	JURIDICO	**VER ANEXO EVALUACIÓN JURÍDA**
	TÉCNICO	HABILITADO
	EXPERIENCIA	HABILITADO
	FINANCIERA	N/A

CONCLUSIONES

Una vez revisado y verificado los requisitos habilitantes, se determinó, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, que VARIEDADES VOSH NIT 11.000.671 – 2, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.

Que, en el desarrollo de la evaluación y luego de la verificación de los requisitos habilitantes se recomienda:

ADJUDICAR el proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-CDB-CCIT-016-2025 a **VARIEDADES VOSH, NIT 11.000.671 – 2**, toda vez que, cumple con todos los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y por acreditar los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, solicitados dentro de la presente invitación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ELIANYS SOFIA VELASQUEZ VEGA	**CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				

